

Rosario, 21 de diciembre de 2022.-

VISTO el Expediente ID Nº 8142390, referido a la aprobación del Plan de Estudios 2023 por Ordenanza Nº 1873 del Consejo Superior de la Universidad y la necesidad de implementar el mismo de modo gradual a partir del año 2023, y

#### CONSIDERANDO

Que el nuevo diseño se elaboró bajo nuevos lineamientos curriculares establecidos por la Universidad que apuntan a reforzar los nuevos estándares de acreditación desde un enfoque basado en competencias y centrado en los/as estudiantes.

Que, aunque la mayoría de las asignaturas del plan vigente y el nuevo son semejantes en nombres y carga horaria su implementación es diferente, atendiendo a lo expresado en el considerando anterior, no habiendo necesidad ni urgencia de realizar la implementación completa del plan en el año 2023.

Que es conveniente generar los tiempos y espacios de formación adecuados para que el profesorado continúe formándose con el objeto de adaptar el proceso de enseñanza tradicional centrado en los contenidos, al enfoque por competencias.

Que la Facultad viene brindando numerosas capacitaciones en ese sentido y los/as docentes de las actividades curriculares de primero y segundo nivel están implementando los cambios necesarios.

Que la Facultad debe definir e instrumentar la implementación del Nuevo Plan de Estudios a través de un Plan de Transición que asegure la continuidad de las trayectorias de los/as estudiantes que cursaban con anterioridad al mismo.

Que es necesario definir un cronograma preciso con fechas de vigencia y caducidad del Plan Vigente según Ordenanza Nº 1026 del Consejo Superior de la Universidad.



Que se requiere contemplar estrategias de información y comunicación con los distintos actores de la comunidad educativa con anterioridad a la implementación del nuevo Plan.

Que el Consejo Departamental de Ingeniería en Energía Eléctrica (CODIE) analizó y evaluó la propuesta del Consejo de Directores de Ingeniería en Energía Eléctrica y aconseja su aprobación.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ARTÍCULO 1°.- Implementar el plan de transición para la carrera de Ingeniería en Energía Eléctrica entre el Plan de Estudios vigente (Ord. CSU N° 1026) y el nuevo Plan de Estudios 2023 (Ord. CSU N° 1873) conforme a lo establecido en el ANEXO I de la presente Resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el nuevo Plan de Estudios se implementará en forma progresiva a partir del inicio del año lectivo 2023, de acuerdo con el cronograma establecido en el ANEXO I.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el Plan de Estudios actual se mantendrá vigente durante 5 años a contar desde el inicio del ciclo lectivo 2023, conforme al cronograma especificado en el ANEXO I que establece fechas para la caducidad de la oferta de asignaturas.

ARTÍCULO 4°.- Finalizado el período de vigencia del Plan de Estudios Actual (Ord. CSU Nº 1026), los/as estudiantes que no se hubieren graduado pasarán automáticamente al Plan 2023.

ARTÍCULO 5°.- Los/as estudiantes que decidan incorporarse voluntariamente al nuevo Plan 2023 cualquiera sea su situación en la carrera, y no estén comprendidos en la planificación prevista, podrán hacerlo teniendo en cuenta el régimen de correlatividades y equivalencias aprobado por Ord. CSU N° 1874, y cuando se cuente con la Resolución Ministerial que otorga validez oficial al Plan 2023.

ARTÍCULO 6°.- La implementación del presente plan de transición, a partir de su aprobación, deberá contemplar estrategias departamentales e institucionales de información y comunicación a estudiantes, a fin de que reciban la orientación necesaria para dar continuidad a sus trayectorias



educativas. También se establecerán estrategias de comunicación con los docentes sobre los cambios involucrados en el Plan 2023 y su relación con las asignaturas que dictan.

ARTÍCULO 7°.- La Secretaría de Planeamiento y Gestión de Procesos realizará la instrumentación en el Sistema de gestión del SysAcad, para posibilitar la transición entre planes.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

## RESOLUCIÓN Nº 687

UTN FRRo	
C.D.	
S,R,	
	1

Ing. Rubén Fernando CICCARELLI Decano

Marile

Ing. Ántonio Luis MUIÑOS Secretario Académico



## RESOLUCION Nº 687/2022

ANEXO I

# PLAN DE TRANSICIÓN ENTRE EL PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE Y EL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS 2023 DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ENERGÍA ELÉCTRICA

#### **FUNDAMENTACIÓN**

El objetivo de este plan de transición es organizar la implementación del nuevo Plan de Estudios 2023, asegurando la continuidad de los/as estudiantes que ya estaban cursando la carrera con anterioridad al presente plan en función de su trayectoria actual en la misma. Este plan para la transición busca realizar una articulación gradual entre los dos planes, atendiendo las trayectorias por cohorte y el grado de avance en la carrera.

Los cambios en el Plan 2023 se realizaron teniendo en cuenta los nuevos estándares de acreditación establecidos por la Resolución Ministerial N° 1565 y los lineamientos curriculares establecidos por la Universidad, que apuntan a reforzar los estándares desde un enfoque basado en competencias y centrado en los/as estudiantes.

Los importantes cambios introducidos en la filosofía del diseño de la enseñanza, ponen al rol docente en un sitial de suma importancia para garantizar el éxito de la implementación. Por ello, es conveniente generar los tiempos y espacios de formación adecuados a los efectos de que el profesorado continúe formándose para llevar a cabo a conciencia el tránsito entre el proceso de enseñanza tradicional centrado en los contenidos y el enfoque por competencias. En ese sentido, la Facultad viene brindando capacitaciones y ya la docencia de las actividades curriculares de primero y segundo nivel están implementando los cambios necesarios.

INICIO DEL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS (ORD. 1873) Y CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

El Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Energía Eléctrica (Ord. 1873) iniciará su implementación en el año 2023. La transición se organiza conforme al siguiente cronograma y cohortes:



#### - CICLO 2023:

- Se implementará el dictado de las asignaturas del 1<sup>er</sup> y 2<sup>do</sup> nivel del Plan 2023 en sustitución de ambos niveles del Plan 95 AD.
- Accederán directamente al nuevo plan 2023 los/as ingresantes en el año 2023.
- Quienes adeuden cursar la asignatura integradora del 2<sup>do</sup> nivel (Integración Eléctrica II) del plan actualmente vigente deberán asimilarse al Plan 2023.
- Los/as estudiantes ingresantes en años anteriores que aún no hayan regularizado o aprobado alguna o algunas asignaturas del  $1^{er}$  y  $2^{do}$  nivel lo harán en las asignaturas correspondientes al Plan 2023 y quedarán automáticamente asimilados a este nuevo plan.

#### -CICLO 2024:

- Se implementará el dictado de las asignaturas del 3<sup>er</sup> nivel del Plan 2023 en sustitución del mismo nivel del Plan 95 AD.
- Los/as estudiantes que aún no hayan regularizado alguna o algunas asignaturas del 3<sup>er</sup> nivel o anteriores del Plan 95 AD, lo harán en las asignaturas correspondientes al Plan 2023 y quedarán automáticamente asimilados a este nuevo plan.

#### -CICLO 2025:

- Se implementará el dictado de las asignaturas del 4<sup>to</sup> nivel del Plan 2023 en sustitución del mismo nivel del Plan 95 AD.
- Los/as estudiantes que aún no hayan regularizado alguna o algunas asignaturas del 4<sup>to</sup> nivel o anteriores del Plan 95 AD, lo harán en las asignaturas correspondientes al Plan 2023 y quedarán automáticamente asimilados a este nuevo plan.

#### - CICLO 2026:

- Se implementará el dictado de las asignaturas del 5<sup>to</sup> nivel del plan 2023 en sustitución del mismo nivel del Plan 95 AD.



- Los/as estudiantes que aún no hayan regularizado alguna o algunas asignaturas del 5<sup>to</sup> nivel o anteriores del Plan 95 AD, lo harán en las asignaturas correspondientes al Plan 2023 y quedarán automáticamente asimilados a este nuevo plan.

#### - CICLO 2027

- Durante el año académico 2027 se mantendrán las mesas de exámenes finales de asignaturas del Plan 95 AD.
- Al finalizar el año académico 2027, el Plan de estudios 95 AD pierde su vigencia y todos/as los estudiantes quedarán automáticamente asimilados al nuevo Plan 2023.

### VIGENCIA DEL PLAN DE ESTUDIOS ACTUAL (ORD. 1026)

- -El Plan de estudios actual se mantendrá vigente durante cuatro (4) años, a contar desde el inicio del ciclo lectivo 2023. Durante este plazo, se irán reemplazando y dejando sin efecto su dictado de modo gradual, conforme al cronograma.
- Al finalizar el ciclo lectivo 2026 cualquiera sea la situación académica de los y las estudiantes que permanezcan al Plan 95 AD quedarán automáticamente asimilados al nuevo plan 2023.

NOTA ACLARATORIA: se entiende por asignatura regularizada, aquella que se encuentre en condiciones de rendirse mediante el examen final para su aprobación definitiva.

#### LA COMUNICACIÓN A ESTUDIANTES Y DOCENTES

A partir de la aprobación del Plan de Transición, durante el año académico 2022, se implementarán distintas estrategias de comunicación e información a estudiantes, así como instancias de orientación que permitan conocer las características del nuevo plan y la situación de cada estudiante según la etapa de la trayectoria formativa en que se encuentre.



También se organizarán reuniones con los docentes de la carrera, a fin de organizar la instrumentación de los nuevos programas analíticos y las instancias de coordinación y capacitación que el nuevo Plan requiera.

INSTRUMENTACIÓN DE UN ESPACIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO PLAN
El Consejo Departamental de la carrera, apoyado operativamente en la Secretaría Académica y en la
Secretaría de Planeamiento y Gestión de Procesos, llevará a cabo la supervisión y contralor de lo aquí
dispuesto.